

En atención a la solicitud allegada por la funcionaria XIOMARA DEL ROCIO TORRA GOMEZ, se acoge su petición con relación al estudio publicado el siete (07) de junio de 2023 realizando el ajuste pertinente.

**AJUSTE DEL ESTUDIO PUBLICADO EL DÍA SIETE (07) DE JUNIO DE 2023 PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO EN EL EMPLEO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN**

No.	Denominación del Cargo	Dependencia	Manual de Funciones	Perfil Requerido	Nombre del funcionario Titular	Situación Administrativa	Observaciones
1	<p>Nivel: Profesional Especializado</p> <p><b>Denominación del empleo:</b> Profesional Especializado</p> <p><b>Código:</b> 222</p> <p><b>Grado:</b> 02</p>	Secretaría de Educación de Girón	Decreto 222 del 27 de Diciembre de 2019	<p><b>Requisitos y experiencia:</b></p> <p><b>Estudios:</b> Núcleo básico del conocimiento: Profesional en Contaduría Pública, Economía, Licenciatura en Educación.</p> <p><b>Tiempo de Experiencia:</b> Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Conocimientos específicos del cargo: Legislación y funcionamiento del sector Educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración Educativa</li> <li>- Manejo de herramientas ofimáticas e internet</li> </ul>	JAIRO GONZALEZ FORERO	VACANCIA TEMPORAL	TITULAR EN COMISIÓN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN





### **PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

#### **Sopte normativo**

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 2016600049501. Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 2019100000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de a Función Pública.

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

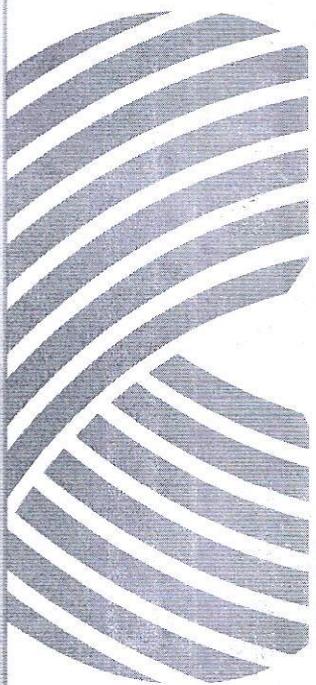
- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Para lo cual una vez realizado el análisis de las hojas de vida de todo el personal que tiene derecho preferencial se procede conforme lo establece la circular 117 de 2019 en la que se contempla: Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, **y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.** (negrilla y subrayado fuera de texto).

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite a condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

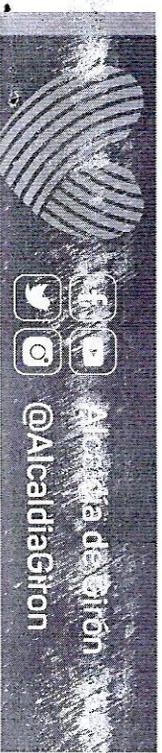
**NOTA:** La administración municipal conforme lo establece la circular 117 de 2019 al momento de determinar el desempate aplica los criterios b y g.

- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.



**2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ULTIMA CALIFICACION DE DESEMPEÑO ANUAL U ORDINARIA		POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO A ENCARGAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple 1 NC= No cumple				
					%	Nivel				A	B	C	D	E
1	SUAREZ MOSQUERA FIDEL	Denominación: Profesional Universitario Grado: 2	Licenciado en Biología y Química (26/03/1999) Contador Público (24/09/2010)	Alcaldía de Girón Secretaria de Educación- Profesional Universitario Inspección y Vigilancia (5/10/2020) Instituto Nacional Penitenciario de Colombia- Profesional Universitario (1/02/2017-04/10/2020) Nota: Documento no validado, no existe soporte en hoja de vida física y en SIGEP no se observa cargue de documento) Colegio Panamericano – Rector (31/12/2000-31/12/2005) <b>Experiencia docente:</b> Colegio José aquilino Duran – Docente (09/06/2005-10/08/2018)	98.77%	<b>SOBRESALIENTE</b>	Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	92 meses	C	C	C	C	C
2	AGAMEZ LUQUE MARTHA LIGIA	Denominación: Profesional Universitario	Licenciado en Psicopedagogía (15/08/1997)	Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario Área de Calidad- (15/09/2020) a la fecha	99.28%	<b>SOBRESALIENTE</b>	Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	100 meses Y 9 días	C	C	C	C	C



	Grado: 2	Especialista en Planeación Educativa (09/09/2020)	<p>Colegio Virrey Solís de Bucaramanga – Orientadora Escolar Primaria - (18/01/2012-15/12/2012; 15/01/2013-16/12/2013; 15/01/2014-17/12/2014; 15/01/2015-15/12/2015; 15/01/2016-15/12/2016; 16/01/2017-06/09/2017)</p> <p>Fundación Educativa Don Bosco – PSCOLOGA (28/01/2002-07/12/2011).</p> <p>Nota: Este periodo no es tenido en cuenta en atención a que la funcionaria no cuenta con título de Psicóloga.</p> <p><b>Experiencia docente:</b> Colegio Luigi Pirandello – Docente 1/02/ a 30 de noviembre de 2001. Colegio Universidad de la Ciencia – Psicopedagoga (orientador Escolar)- (1/03/2012-6/08/2013) Colegio Mixto José Barros Manotas- Psicoorientadora (1/02/1998-30/11/1998)</p> <p>Secretaría de Educación de FUNZA 06/09/2017-14/09/2020. Nota: No se puede validar la experiencia, atendiendo que la hoja</p>							
--	----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--



			de vida física no reposa soporte y el SIGEP, no aparece documento cargado.															
3	PARRA FUENTES URIEL YESITH	Denominación: Profesional Universitario Grado: 2	Licenciado en Matemáticas y Computación (5/10/2001) Especialista en prácticas pedagógicas (24/04/2020)	Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario Área de Calidad- (7/04/2021) a la fecha Alcaldía Municipal de los Patios – Secretario de Despacho (06/01/2016-07/09/2018) <b>Experiencia docente:</b> Gobernación de Norte de Santander – Docente Institución Educativa San Pedro Apóstol – Docente Tecnología En Informática (08/07/2019- 31/03/2021)	98.53%	SOBRESALIENTE	Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	57 meses y 19 días	NC <sup>1</sup>	C	C	C	C	C			
4	XIOMARA DEL ROCIO TORRA GOMEZ	Denominación: Profesional Universitario Grado: 2	Contador Publico (29/04/2005) Especialista en Gerencia Tributaria (2/07/2010)	Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario Fondo de servicios Educativos (13/07/2020 – Actual ICBF - Profesional Universitario (16/08/2018 – 10/07/2020) Gobernación de Santander – Profesional Universitario (9/12/2014 - 6/08/2018) Gobernación de Santander – Contratista -Contadora (3/07/2014 – 29/12/2014)	100%	SOBRESALIENTE	Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	153 meses y 3 días	C	C	C	C	C	C			



			<p>Gobernación de Santander – Contratista -Contadora (8/11/2013 – 30/05/2014)</p> <p>Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario (04/10/2006 – 19/11/2007)</p> <p>Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario (03/01/2008 – 02/01/2012)</p> <p>Alcaldía Municipal de Girón – Profesional Universitario (1/09/2020 – Actual</p> <p>Corsodimar - Economista Contratista 28/09/2018 - 31/08/2019</p> <p>Cámara de Comercio - Economista Contratista 17/04/2018 AL 31/08/2018</p> <p>Fundicop- Economista Contratista - 10/11/ 2017 AL 19/02/2018</p> <p>Consorcio Prosperidad y Paz - Contratista 20/10/ 2016 - 30/04/2018</p> <p>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- 20/11/2016 - 31/12/ 2016.</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Colombia -</p>	97.38%	<b>SOBRESALIENTE</b>	Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	110 meses y 20 días	C	C	C	C	C
5	FRAY YALID BAUTISTA GUERRERO	<p><b>Denominación:</b> Profesional Universitario <b>Grado: 2o</b></p>	<p>Economista (20712/2003/ ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS (25/09/2015)</p>										



GIRÓN

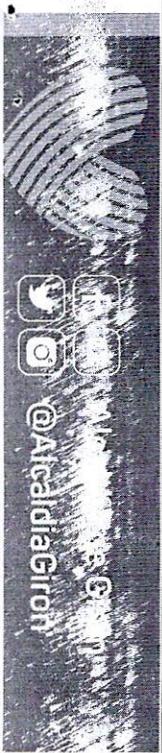
Municipio del Departamento de Santander



YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA



			Profesional Economista - Contratista 19/06/2014-31/12/2014. 15/09/2015-16/12/2015 11/01/2015-15/05/2015 15/05/2015- 20/05/2015 Corporacion Escuela Galán - Gestor Empresarial 16/09/ 2013 - 31/12/2013 Alcaldía de Barrancabermeja, Economista - Contratista 21/01/2013 - 13/12/ 2013 TYS Temporales y Sistema LTDA- Economista - Contratista 29/02/ 2012 AL 23/05/2012 FUCOLDE - 06/07/2012- 10/05/2013 SENA, Economista, Contratista 21/07/2011 - 29/12/2011 INSERCOR LTDA - Contratista Administrador De proyectos 01/03/ 2010- 16/07/ 2010 FUNDESMAG- Economista 05/06/2007 - 04/07/2007 (Asesor de Crédito) 06/07/2007- 08/06/2008 (asesor de Crédito) 09/06/ 2008- 10/10/2008(Asesor de Proyectos.																	
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



			DANE, Contratista - 22/10/2010-23/11/2010 UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - Director de Proyecto de Grado 20/01/ 2004 AL 30/03/ 2006									
		Economista (23/06/2009) ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS (28/02/2020)	Alcaldía Municipal de Girón - Profesional Universitario - Hacienda (10/09/2020) Gobernación de Santander - Profesional Universitario 08/09/2014 - 31/12/2015. Gobernación de Santander - Profesional Universitario 10/02/2016 - 31/07/2017									
6	LUDWING MAURICIO ARCHILA MARIN	Denominación: Profesional Universitario Grado: 2 ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA (22/09/2015)	Alcaldía Municipal de Girón - Profesional Universitario - Hacienda (10/09/2020) Gobernación de Santander - Profesional Universitario 08/09/2014 - 31/12/2015. Gobernación de Santander - Profesional Universitario 10/02/2016 - 31/07/2017 Gobernación de Santander - Profesional Universitario 02/08/2017 - 05/05/2019 Gobernación de Santander - Profesional Universitario 24/02/2020- 01/06/2020 Gobernación de Santander - Profesional Universitario 09/07/2020- 04/09/2020. INVIMA - Profesional Especializado grado 16 - 06/05/2019 - 05/09/2019	100%	SOBRESALIENTE Si, conforme con la evaluación de desempeño	No tiene sanción	96 meses y 24 días	C	C	C	C	C



<p>JAVIER TELLEZ SOLER</p>	<p><b>Denominación:</b> Profesional Universitario</p> <p><b>Grado:</b> 2</p>	<p>ECONOMISTA (26/10/1990)</p> <p>ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA (25/06/2002).</p>	<p>Alcaldía Municipal de Girón - Profesional Universitario (13/01/1997) - Fecha:</p> <p>Contraloría General de la República - Auditor Especializado, Jefe de Grupo y Profesional Universitario del 9 de agosto de 1990 - 17/04/95</p> <p>Nota: Documento no validado, no existe soporte en hoja de vida física que contenga funciones y en SIGEP no se observa cargue de documento.</p>	<p>100%</p>	<p><b>SOBRESALIENTE</b></p>	<p>Si, conforme con la evaluación de desempeño</p>	<p>No tiene sanción</p>	<p>316 meses y 26 días</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>JESSICA ALEXANDRA BARAJAS PINTO</p>	<p><b>Denominación:</b> Profesional Universitario</p> <p><b>Grado:</b> 2</p>	<p>TECNOLOGO EN CONTABILIDAD FINANCIERA 7/03/2008 CONTADOR PUBLICO 29/04/2011</p> <p>ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS (20/03/2015) ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA</p>	<p>Alcaldía Municipal de Girón - Profesional Universitario - Hacienda (1/09/2020) - Fecha</p> <p>Motos y Motos, Contadora, 30/04/2011 - 14/01/2012.</p> <p>Alcaldía de Molagavita, Secretaría de Hacienda 16/01/2012 - 22/01/2020.</p>	<p>100%</p>	<p><b>SOBRESALIENTE</b></p>	<p>Si, conforme con la evaluación de desempeño</p>	<p>No tiene sanción</p>	<p>129 meses y 14 días</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>



NC1 \* Si bien se acredita la formación académica requerida, no se acredita la suficiente experiencia relacionada a las funciones del cargo, conforme el requisito estipulado en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales valga decir Cincuenta y siete (57) meses y 19 días de experiencia profesional relacionada.

Nota 1: La información del perfil académico y experiencia, fue consultada directamente de la documentación existente en el SIGEP y en la historia laboral (Validada), a la fecha para cada uno de los funcionarios.

Nota 2: Para el proceso de Valoración y cumplimiento se tiene en cuenta en su orden y enunciado:

- A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- C) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- D) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

**2.1. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TECNICO EN ATENCION A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUEDEN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:**

Posición	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	JAVIER TELLEZ SOLER	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	XIOMARA DEL ROCIO TORRA GOMEZ	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	JESSICA ALEXANDRA BARAJAS PINTO	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	LUDWING MAURICIO ARCHILA MARIN	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	AGAMEZ LUQUE MARTHA LIGIA	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	SUAREZ MOSQUERA FIDEL	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2	SECRETARIA DE EDUCACION	FRAY VALID BAUTISTA GUERRERO	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 - GRADO 02; Establecido en el Decreto 222 de 2019 - Manual de Funciones y de Requisitos

\*\*Como criterio de desempate se toma lo indicado en la circular 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; y Criterio Unificado CNSC del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO, estableciendo que la administración municipal, al momento de determinar el desempate aplica los criterios b y g: b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral. g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

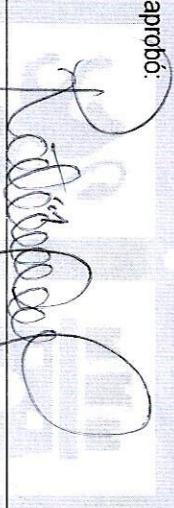
FECHA DE PUBLICACIÓN PAGINA WEB **26 DE JUNIO DE 2023**

Se realiza nuevamente publicación del Estudio con los ajustes solicitados por la funcionaria Xiomara del Rocío Torra Gómez, para conocimiento de los interesados, sin que haya lugar a presentar nuevas observaciones en esta etapa, toda vez que NO procede la reclamación, frente a ningún acto administrativo de trámite (estudios de verificación de requisitos, respuestas a peticiones de encargo, etc) que proferiera la administración antes de la expedición del Acto Administrativo. (nombramiento) y teniendo en cuenta que este ajuste no modifica el nombre del funcionario que tiene derecho preferencial a ser encargado, se dará continuidad al proceso de nombramiento.

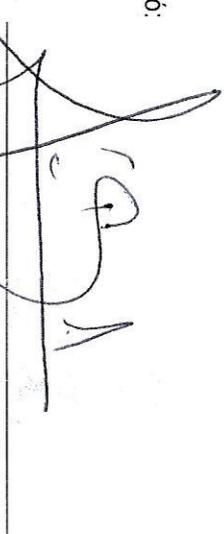
Elaboró:

  
**NELCY YOLANDA GARCIA TORRES**  
Profesional Especializado - Talento Humano

Elaboró y aprobó:

  
**XIOMARA PATRICIA GUERRERO SALAZAR**  
Secretaria de Gestión Humana

Aprobó:

  
**GERMAN AUGUSTO APONTE MANRIQUE**  
Secretario de Educación Municipal